

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA- ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001-2020-00142-00
Proceso:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Solicitantes:	Juan Carlos Gallego Vásquez y Nancy Aleida Henao Carmona
Interlocutorio:	No.172 de 2021
Decisión:	ADMITE DEMANDA

Estudiado el escrito de demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, se encuentran atendidas las exigencias de inadmisión, y se determina que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 84, 85, 90, 368, numeral 10 del artículo 577, y 578 del Código General del Proceso y, por ello, el **JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **Cesación de efectos civiles de matrimonio Religioso** promovida a través de apoderado, por el señor **Juan Carlos Gallego Vásquez** y la señora **Nancy Aleida Henao Carmona**, por la causal 9º del artículo 6º de la Ley 25 de 1992 que modificó el artículo 154 del Código Civil.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite de **Jurisdicción Voluntaria** tal como lo dispone el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Para los efectos legales se **reconoce personería** a la apoderada Dra. **Clara Inés Alzate Mona** identificada con T.P 125.873 del C.S.J para representar en este proceso al señor Juan Carlos Gallego Vásquez y la señora Nancy Aleida Henao Carmona en los términos del poder a ella conferido (artículos 74 y 75 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza

CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 027**, fijado hoy **19 DE MAYO DE 2021**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ

Secretaría-

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01girardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: La dejo para indicar que si bien los autos fueron proferidos el 18 de mayo de 2021 y de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso debieron publicarse al día siguiente, ello no fue posible porque la página de la Rama Judicial no permitió alimentar la información.

En razón de lo anterior y, a fin de dar la debida publicidad, **procedo a notificar los autos en este día, 20 de mayo de 2021, Estados No. 027**

Girardota, 20 de mayo de 2021


ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria

